



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de julio de 2022, el Informe N° 068-2022-MDJN-OGA/RQF de la Dirección General de Administración, informando sobre disponibilidad de materiales existentes en el Almacén Central con la finalidad atender la solicitud de donación presentado por el Presidente del Anexo de San Miguel de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 068-2022-MDJN-OGA/RQF, de fecha 05/07/2022, el Director General de Administración, informa sobre disponibilidad de materiales existentes en el Almacén Central con la finalidad atender la solicitud de donación presentado por el Presidente del Anexo de San Miguel de Ayacucho, en atención al Informe N° 047-2022-MDJN/GM/OGA/ABAST/ALM/PATRIM/DBA de la Responsable de Almacén y Patrimonio;

Que, con el Expediente Administrativo N° 2492 de fecha 02/06/2022, conteniendo la solicitud del Presidente del Anexo San Miguel de Ayacucho, quien solicita la donación de materiales que se encuentran en desuso conforme al detalle siguiente: botas, mochila de fumigación, ladrillo de techo, entre otros;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". De otro lado, en el artículo 64° establece "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta por unanimidad emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de materiales existen el Almacén Central de la Municipalidad a favor del Anexo de San Miguel de Ayacucho conforme al siguiente detalle:

- 06 unidades de botas usados.
- 01 unidad de mochila fumigadora de 20 lt. usado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-MDJN/CM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Almacén y Patrimonio, adoptar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE